Asunción, 21 de Octubre de 2021

DECLARACION JURADA / JUSTIFICACION ANTICIPO PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco del procedimiento de la publicación, correspondiente al llamado a ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI" - CAACUPE/IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021,*** de Contratación Directa ***Nº 17/2021, ID Nº 403.039,*** de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo indicado en la Ley Nro. 6672/21 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", en su Artículo 171.

A continuación detallamos la justificación de los motivos de la aplicación del anticipo del veinte (20%), establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, CGC 10.1. y lo expresado en la las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Cabe destacar que el presente llamado es realizado de forma urgente debido a los deterioros en dicha infraestructura que hacen necesario el mantenimiento y reparación de las instalaciones en el predio del Centro de Investigación Hernando Bertoni del IPTA, en la ciudad de Caacupé. Su reparación es con el fin de poder maximizar los resultados de los diferentes proyectos que se lleva a cabo en dichas instalaciones.

Se solicita el anticipo debido a la situación económica que actualmente están atravesando las diferentes empresas debido a la Pandemia COVID -19, hace que las mismas tengan una recesión económica, y como el Estado cumple un rol de suma importancia en la capitalización de recursos, hacen que este llamado tenga previsto el pago de dicho anticipo. Para el efecto se debe contemplar gastos de traslado de equipos, movilización de personales, acopio de materiales y ciertos rubros que implican erogación financiera para el inicio de obra.

Dichos rubros se deben reflejar en el Formulario Nº 12 "Programa de Inversión del Anticipo", que debe presentar el contratista (una vez adjudicado el Contrato), conjuntamente a las documentaciones pertinentes para el pago de Anticipo por parte del IPTA, las cuales deberán ser verificadas por la Unidad Administradora del Contrato.

Ante lo expuesto, se eleva la presente **DECLARACION JURADA**, bajo fe de juramento y la correspondiente justificación, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. RAMIRO SANCHEZ
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA